



Municipalidad Dalcahue
Secretaría Municipal

**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA
PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y
EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.738

DALCAHUE, 22 noviembre de 2024

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación con la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

1.- La carta dirigida al alcalde de la comuna de Dalcahue y firmada por señores Club Deportivo Unión España; 65.067.490-1, el Sr. Claudio Pérez Pérez cédula de identidad: [REDACTED] esta actividad consiste en realizar una fiesta beneficio Bailable, lo recaudado ira en directo beneficio de la agrupación, esta actividad se realizará el martes 31 diciembre de 2024 desde las 00:00 horas hasta las 05:00 horas hasta el día 01 de enero 2025, en la sede de la Junta de vecinos de Tenaun.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



Municipalidad Dalcahue
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Indicado.
- Transparencia.
- Control.
- Archivo

AWGA/CIVG/djns. -